



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2020-A-MDP

Pachacámac, 30 de Marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Memorándum N° 0200-2020-MDP/GPP de fecha 30 de marzo de 2020, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 115-2020-MDP/GAJ de fecha 30 de marzo de 2020 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 064-2020-MDP/GM de fecha 30 de marzo de 2020, emitida por la Gerencia Municipal, mediante el cual proponen la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Año Fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

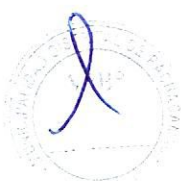
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2019-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 181-2019-A-MDP, ambos de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó y promulgo respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272) para el año fiscal 2020, ascendente a S/ 52'849,029.00 (Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Veintinueve con 00/100 soles) en el marco del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" para el año fiscal 2020.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 213,650,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales, según Anexo N° 01 del mencionado Decreto, a la Municipalidad Distrital de Pachacámac la Transferencia de Partidas por el importe de S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1: "Recursos Ordinarios", en el Rubro 00 "Recursos Ordinarios" en la Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios.

Que, en el numeral 46.1 del Artículo 46°, del D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 establece a los Gobiernos Locales de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación de recursos, a nivel institucional, de la transferencia autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020;

Estando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", el Decreto de Urgencia N° 033-2020 "que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19"; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020 por un monto de **S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

PROGRAMA PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas
: **301272** Municipalidad Distrital de Pachacámac
: **0068** Reducción de vulnerabilidad y atención de Emergencias por desastres.
: **3000734** Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres.
: **5006269** Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus.
: **1 Recursos Ordinarios**

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

:

S/ 500,000.00

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

Jr: Paraiso N° 206, Plaza de Armas - Pachacámac
www.munipachacamac.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE